

# ¿SABÍAS QUE ENTRÓ EN VIGENCIA LA TERCERA ETAPA DE LA LEY SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS?

26 DE JUNIO DE 2019

TERCERA ETAPA LEY 20.606

*Ayer entró en vigencia la tercera etapa y final de la implementación de la Ley N° 20.606 sobre "Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad".*

**ESTA ETAPA FINAL CONSIDERA LOS SIGUIENTES HITOS:**

## 1. CONCENTRACIÓN DE NUTRIENTES CRÍTICOS

*Se fijan los niveles máximos definitivos de concentración de nutrientes críticos (azúcares, sodio, grasas saturadas y/o calorías) para determinar si un determinado alimento debe ser considerado "ALTO EN" éste o éstos. La tabla definitiva es la siguiente:*

Límites de contenido de energía, sodio, azúcares totales y grasas saturada en **alimentos sólidos:**

Nutrientes o energía  
.....

Energía kcal/100 g	275
Azúcares totales g/100 g	400
Sodio mg/100 g	10
Grasas saturadas g/100 g	4

Límites de contenido de energía, sodio, azúcares totales y grasas saturadas en **alimentos líquidos:**

Nutrientes o energía  
.....

Energía kcal/100 g	70
Sodio mg/100 g	100
Azúcares totales g/100 g	5
Grasas saturadas g/100 g	3

## 2. SE APLICARÁ A TODO TIPO DE EMPRESAS

*La Ley comenzará a aplicarse a todo tipo de empresas, independiente de su tamaño, y a personas naturales que pongan a disposición de los consumidores alimentos que califiquen como "ALTOS EN" azúcares, sodio, grasas saturadas y/o calorías en Chile.*

## EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE ROTULAR

*El Art. 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos establece algunas excepciones a la obligación de rotular. Estas son:*

- Los alimentos o las mezclas de éstos, a los que no se les haya añadido azúcares, miel, jarabes, sodio o grasas saturadas.
- Los alimentos que se comercialicen a granel, los porcionados, los fraccionados y los preparados a solicitud del público, aunque éstos se envasen al momento de la venta.
- Las fórmulas para lactantes.
- Las preparaciones comerciales de alimentos infantiles (colados y picados), salvo aquellos que tengan adición de azúcares.
- Los alimentos para uso infantil procesados a base de cereales, salvo aquellos que tengan adición de azúcares.
- Los alimentos para uso médico y medicinal.
- Los alimentos para regímenes de control de peso.
- Los suplementos alimenticios y los alimentos para deportistas.
- Los edulcorantes de mesa libres de azúcares y calorías.